ADDENDA N° 1

En la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. En el Punto IAO. SBE 1.9.1

DEBE DECIR:

IAO. SBE)	A- GENERALIDADES	
1.9.1	Sistema de Adjudicación	*POR EL TOTAL por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo.* a) A la empresa que cuente con el precio más bajo **se le adjudicará** el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas. b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta, **se le adjudicará** hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas. c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, **se le adjudicará** hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas. d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2° y 3° mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas. e) Si calificaran solo dos oferentes, **se adjudicará** hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y **se adjudicará** hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. N° 2615

		f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas. g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2° llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación. h) La Convocante establece como Factor de Desempate la Cantidad de Equipos de Hemodiálisis comprometidos en la Oferta para la prestación del Servicio. El Factor de Desempate se aplicará en caso de presentarse igualdad de condiciones legales, técnicas y económicas; constituyéndose la empresa de mayor cantidad de equipos de hemodiálisis comprometidas en la oferta, como mejor oferta.

En la SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. En los Puntos IAO.SBE B- 10.3, 10.11, 13.2 y 13.3.

DEBE DECIR:

	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: *03/08/2011* desde las *07:50 horas* hasta las *8:00 horas* del día *04/08/2011.*
10.11	Inicio de la etapa competitiva	Item 1. Servicios de Hemodiálisis para Adultos, a las 08:10 horas del 04/08/2011
13.2; 13.3	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los *oferentes ubicados en 1°, 2° y 3° lugar* deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es *05/08/2011* de 2011 hasta las *10:50 horas* hs.** **La fecha de apertura de los sobres es *05/08/2011* de 2011 a las *11:00 horas* hs.**

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. Nº 2615

En la SECCION II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

1. Criterios de Evaluación

DONDE DICE:

- La Convocante adjudicará hasta a tres (3) Centros de Hemodiálisis, conforme a los criterios de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Sección I (IAO SBE 1.9.1), como sigue:
  a) A la empresa que cuente con el precio más bajo se le adjudicará el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2° y 3° mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  e) Si calificaran solo dos oferentes, se adjudicará hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y se adjudicará hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

  g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2° llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación.

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. Nº 2615

DEBE DECIR:

a) A la empresa que cuente con el precio más bajo se le adjudicará el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2° y 3° mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

e) Si calificaran solo dos oferentes, se adjudicará hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y se adjudicará hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2° llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación.

h) La Convocante establece como <u>Factor de Desempate</u> la Cantidad de Equipos de Hemodiálisis comprometidos en la Oferta para la prestación del Servicio. El Factor de Desempate se aplicará en caso de presentarse igualdad de condiciones legales, técnicas y económicas; constituyéndose la empresa de mayor cantidad de equipos de hemodiálisis comprometidas en la oferta, como mejor oferta.

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. N° 2615

En la SECCION II.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
2. Requisitos para Calificación

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, con dos (2) años experiencia a partir de su acreditación por el Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología; a ser constatable con la copia autenticada de la acreditación del Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología.		

En la SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.
Item 2. Especificaciones Técnicas, en los Puntos e) Insumos para Hemodiálisis, debe decir:

E) **INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS**

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Es permitida la reutilización de un tubuladuras hasta 6 (seis) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.
3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.
4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.
5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.
6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.
7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.
8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.
9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. Nº 2615

En la SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.
Item 3. Plan de Entregas del Servicio. Condiciones de Entrega. Por Parte de la Contratante:

DEBE DECIR:

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la **NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA** de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: ***"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"***, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.

2. **Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.

3. **Protocolo de Derivación de Paciente** en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.

4. **Certificado de Consentimiento y Conformidad**, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.

5. **En caso de** pacientes seropositivos para Hepatitis B, C o HIV, consulta del Instituto Nacional de Nefrología, por escrito, al centro de hemodiálisis sobre su conformidad o no al tratamiento de los mismos; y derivación únicamente en caso afirmativo.

POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIALISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado:

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis
- Expediente Clínico completo
- Informe Trimestral de la Evolución del Tratamiento.
- Planilla de Firma del paciente, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

En caso de consultas por parte del Instituto Nacional de Nefrología, sobre su conformidad o no al tratamiento de pacientes seropositivos para Hepatitis B, C o HIV, el Centro de Hemodiálisis deberá responder en un plazo no mayor a un (1) día hábil.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

Dra. SUSANA BARRETO
Nefrología Reg. Prof. N° 2615

En la SECCIÓN VI. Formularios. Formulario N° 3. Formulario de Oferta. Lista de Precios. En la Columna "3" Descripción del Bien Punto E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.

DEBE DECIR:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total por Cantidad Mínima (IVA Incluido) **	Precio Total por Cantidad Máxima (IVA Incluido) **
1	*85121602-001*	*Servicio de Hemodiálisis para Adultos* **E.INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS** 1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. 2. Es permitida la reutilización de tubuladuras hasta 6 (seis) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento. 3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%. 4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH. 5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc. 6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas. 7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras. 8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto. 9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.	*Unidad*	*3.120*	*6.240*	*[indicar el precio unitario por ítem]*	*[indicar el precio total por cantidad mínima por ítem]*	*[indicar el precio total por cantidad máxima por ítem]*

Todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones no afectados por la presente Addenda, permanecen vigentes e invariables.

Asunción, 25 de julio de 2011

Dra. SUSANA BAPTISTO
Nefrología Reg. Prof. N° 2615